



RESOLUCIÓN Nº 344/2021.

POR LA CUAL SE HABILITA LA PRÁCTICA DEPORTIVA DEL TENIS, ORGANIZADA Y FISCALIZADA POR LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE TENIS.

-1-

Asunción, 27 de abril de 2021.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 5.160/2021, del 24 de abril de 2021 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), DESDE EL 27 DE ABRIL DE 2021 HASTA EL 10 DE MAYO DE 2021".

La Resolución SND Nº 452/2020 "POR LA CUAL SE HABILITA LUGAR DE PRÁCTICA Y LISTADO DE ATLETAS DE ALTO RENDIMIENTO Y SELECCIONADOS DE LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE TENIS, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

La Resolución SND Nº 469/2020 "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADO DE LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE TENIS, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

La Resolución SND Nº 489/2020 "POR LA CUAL SE INCORPORA Y HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA DE LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE TENIS, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

La Resolución SND Nº 1171/2020 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REINICIO DE LAS COMPETENCIAS DEL TENIS, DE LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE TENIS.

La nota identificada como expediente Nº 1.771/2021, de fecha 26/04/2021, suscripta por el señor Julio Ferrari, en su carácter de Presidente y la señora Sofía Pérez, en su carácter de Secretaria, de la ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE TENIS, por medio del cual presenta el Protocolo para la práctica social del Tenis Covid-19.

El proveído de fecha 27/04/2021, suscripto por el Director General de Deportes, Lic. Ricardo Deggeller, quien señala: "La Dirección informa que en la Resolución SND Nº 1171/2020, ya se encuentra contemplada la práctica deportiva del Tenis.

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Paloma Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 344/2021.

POR LA CUAL SE HABILITA LA PRÁCTICA DEPORTIVA DEL TENIS, ORGANIZADA Y FISCALIZADA POR LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE TENIS.

-2-

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", cuerpo legal que en Artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: "1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

El Dictamen Jurídico Nº 212/2021, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría Nacional de Deportes, considera procedente habilitar la práctica deportiva del Tenis de la Asociación Paraguaya de Tenis, de conformidad a lo establecido en la Resolución SND Nº 1171/2020, de fecha 14/12/2020, y el art. 4, inc. 1º, del Decreto Presidencial Nº 5.160/2021, de fecha 24/04/2021.

Que, el carácter de Jefe de Administración que detenta la señora Ministra Secretaria Nacional de Deportes, la facultan a adoptar las providencias administrativas conducentes a crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo del deporte en todo el territorio nacional.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

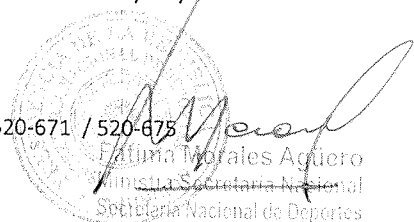
LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1º.- Habilitar la práctica deportiva del Tenis, a ser organizada y fiscalizada por la Asociación Paraguaya de Tenis, de conformidad a lo establecido en la Resolución SND Nº 1171/2020, de fecha 14/12/2020, dentro del horario y con los alcances del art. 4, inc. 1º, del Decreto Presidencial Nº 5.160/2021, de fecha 24/04/2021.

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República





RESOLUCIÓN Nº 344/2021.

POR LA CUAL SE HABILITA LA PRÁCTICA DEPORTIVA DEL TENIS, ORGANIZADA Y FISCALIZADA POR LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE TENIS.

-3-

Artículo 2°.- Establecer que la Asociación Paraguaya de Tenis, está obligada al cumplimiento estricto del protocolo sanitario, en la forma en que fue aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del Coronavirus COVID – 19.

Artículo 3°.- Recomendar a las entidades Deportivas, que deberán gestionar la autorización de un nuevo protocolo, conforme se modifiquen los artículos correspondientes a la práctica deportiva en las normativas establecidas por el Gobierno Nacional en el marco del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general en el territorio nacional por la pandemia del Coronavirus (COVID-19).

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

FÁTIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaría Nacional de Deportes